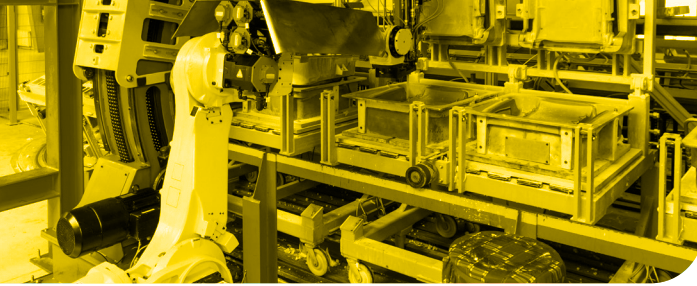




CDTFA

CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION

**Guía tributaria
sobre la
exención para
fabricación e
investigación y
desarrollo**



California es el hogar de muchas empresas y organizaciones innovadoras que dan trabajo y contribuyen a la economía del estado.

Una exención parcial de los impuestos sobre las ventas y el uso permite a determinados fabricantes, investigadores y desarrolladores pagar una tasa menor del impuesto sobre las ventas o el uso por las compras y arrendamientos de equipos que cumplan los requisitos.

LEY DE EXENCIÓN PARCIAL DE IMPUESTOS

Desde el 1 de enero del 2018, la ley de exención parcial de impuestos incluye a:

- Compañías específicas de generación o distribución de energía eléctrica como "personas calificadas"
- Edificios de propósitos específicos y cimientos usados como parte integral de la generación, producción o almacenamiento y distribución de energía eléctrica como "bienes muebles tangibles calificados"
- Ciertas personas dedicadas a actividades comerciales agrícolas como "personas calificadas"

La ley se mantiene en vigor hasta el 30 de junio del 2030.

Para más información sobre la exención, consulte nuestra guía en línea, *Manufacturing and Research & Development Equipment Exemption* en www.cdtfa.ca.gov/industry/manufacturing-exemptions.htm (disponible en español, *exención para equipos de fabricación e investigación y desarrollo*).

TASA DE IMPUESTOS REDUCIDA

Hasta el 30 de junio del 2030, las personas calificadas solo pagan un 3.3125 por ciento en concepto del impuesto sobre las ventas o el uso, más los impuestos de distrito correspondientes, por las compras y arrendamientos que califican.

Las compras que califican se limitan a \$200 millones por año calendario .

NO SE NECESITA APROBACIÓN PREVIA

La exención parcial está disponible automáticamente para cualquiera que cumpla los requisitos. No es necesario solicitarla.

REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN

En general, para ser elegible para esta exención parcial, **debe cumplir estos tres requisitos**:

1. Debe dedicarse principalmente a determinados tipos de actividades, lo que también se conoce como ser una "persona calificada",
2. Debe comprar "bienes muebles tangibles calificados", y
3. Debe usar los "bienes muebles tangibles calificados" para un fin calificado.

PERSONAS CALIFICADAS

Las personas calificadas suelen ser personas o establecimientos que se dedican principalmente a determinadas de las siguientes actividades:

- Fabricación
- Investigación y desarrollo
- Generación o distribución de energía eléctrica (desde el 1 de enero del 2018)

BIENES MUEBLES TANGIBLES CALIFICADOS

Los bienes muebles tangibles calificados suelen incluir:

- Maquinaria y equipo.
- Equipos o dispositivos utilizados o necesarios para operar, controlar, regular o mantener la maquinaria, junto con todas las piezas de reparación y repuesto.
- Bienes muebles tangibles específicos usados para el control de la contaminación.
- Edificios de propósitos específicos y cimientos usados como parte integral del proceso de manufactura, procesamiento, refinado, fabricación o reciclado, o que constituyan instalaciones de investigación o almacenamiento utilizadas en esos procesos.
- Edificios de propósitos específicos y cimientos usados como parte integral de la generación, producción o almacenamiento y distribución de energía eléctrica (desde el 1 de enero del 2018).

A los fines del impuesto sobre los ingresos o de franquicia del estado, los bienes muebles tangibles calificados deben ser, generalmente, bienes que tengan una vida útil de un año o más.

VIDA ÚTIL

En general, los bienes muebles tangibles calificados tienen una vida útil de un año o más cuando:

- Se capitalizan y amortizan en la declaración del impuesto sobre los ingresos estatal, o
- Se deducen de acuerdo con las secciones [17201](#) y [17255](#) del Revenue and Taxation Code (Código de Ingresos e Impuestos) (R&TC) para el impuesto sobre los ingresos personales, o la sección [24356](#) para el impuesto a las sociedades.

Algunos ejemplos de bienes que no tienen una vida útil de un año o más son:

- Herramientas y otros insumos.
- Bienes puestos en servicio y desechados en el mismo año.
- Artículos que se reemplazan frecuentemente, como mínimo una vez por año.

USOS CALIFICADOS

Los usos calificados implican usar el bien mueble tangible calificado principalmente (el 50 por ciento o más del tiempo) para lo siguiente:

- Manufactura, procesamiento, refinado, fabricación o reciclaje de bienes muebles tangibles,
- Generación, producción o almacenamiento y distribución de energía eléctrica (desde el 1 de enero del 2018), o
- Investigación y desarrollo.



SI ES UNA PERSONA CALIFICADA

Cuando haga una compra o arrendamiento financiero que califique, debe entregarle al vendedor un certificado de exención parcial para que el vendedor pueda reclamar la exención parcial. Las personas calificadas pueden usar un [CDTFA-230-M](#), *Partial Exemption Certificate for Manufacturing and Research & Development Equipment* (Certificado de exención parcial para equipo de fabricación e investigación y desarrollo).

Los contratistas de construcción que ejecuten contratos para construir o mejorar edificios de propósitos especiales para personas que califican pueden, por lo general, comprar materiales y vender mobiliario y maquinaria y equipo sujetos a la exención parcial. Los contratistas de construcción pueden usar un [CDTFA-230-MC](#), *Construction Contracts—Partial Exemption Certificate for Manufacturing, and Research & Development Equipment* (Certificado de exención parcial para equipo de fabricación e investigación y desarrollo en los contratos de construcción).

Para imprimir un certificado de exención parcial, visite nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov, seleccione *Forms and Publications* (formularios y publicaciones) y luego *All Forms* (todos los formularios) para encontrar los certificados CDTFA-230-M y CDTFA-230-MC.

MÁS INFORMACIÓN

Visite nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov, seleccione *Tax Resources* (recursos fiscales) y luego *Industry Guides* (guías de la industria). En la sección *Tax and Fee Guides* (guías de impuestos y cuotas), seleccione *Manufacturing and Research & Development Equipment Exemption* (exención para equipos de fabricación e investigación y desarrollo).

¿Necesita ayuda para presentar su declaración o tiene alguna pregunta general sobre impuestos?

Llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales

PREGUNTE POR ESCRITO

La ley del impuesto sobre las ventas y el uso puede ser compleja, por lo que le recomendamos que nos envíe sus preguntas sobre impuestos por escrito. Si tiene preguntas específicas sobre esta exención parcial, le recomendamos que nos pregunte por escrito.

Puede enviar las solicitudes de asesoramiento por escrito directamente por correo postal o electrónico a su [oficina](#) del CDTFA más cercana.

Nuestra información de contacto también se encuentra en nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/contact.htm.

¡Visite www.cdtfa.ca.gov ahora!

